

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA  
MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA CELEBRADA  
EL DÍA 22 DE MARZO DE 2016**

**PRESIDENTE**

D. Aritz AYESA BLANCO

**VOCALES**

D. Pedro M<sup>a</sup> AZPARREN OCAÑA  
D<sup>a</sup>. María CABALLERO MARTÍNEZ  
D. Iñaki CABASÉS HITIA  
D. Juan José ECHEVERRÍA IRIARTE  
D<sup>a</sup>. Ana ELIZALDE URMENETA  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa ESPORRÍN LAS HERAS  
D. Mikel GASTESI ZABALETA  
D<sup>a</sup>. Itziar GÓMEZ LÓPEZ  
D. Jon GONDÁN CABRERA  
D. Etor LARRAIA OLORIZ  
D. José Ignacio LÓPEZ ZUBICARAY  
D. Cecilio LUSARRETA ECHARRI  
D. Manuel ROMERO PARDO  
D. Fermín TARRAGONA CASTRO

**EXCUSA SU ASISTENCIA**

D. Joxe Martin ABAURREA SAN JUAN  
D. Armando CUENCA PINA

**SECRETARIA**

D<sup>a</sup> María Teresa DONÁZAR PASCAL

En la Sala de Juntas de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, ubicada en la C/ General Chinchilla, 7 (Pamplona), siendo las **12 horas y 39 minutos** del día veintidós de marzo, reunida la Comisión Permanente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona bajo la presidencia de D. Aritz AYESA BLANCO.

Asiste, igualmente, D. Gonzalo PÉREZ REMONDEGUI, Director de la Asesoría Jurídica de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona. D. Álvaro MARTÍNEZ REGUERA, Director-Gerente de Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A.

**PRIMERO.- ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

**VISTO** el borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 23 de febrero de 2016,

**SE ACUERDA** aprobarla por asentimiento.

**SEGUNDO.- RESOLUCIONES PRESIDENTE**

**VISTAS** las resoluciones adoptadas por el Presidente, desde la última sesión, correspondientes a los números 084-16 a 116-16, ambas inclusive,

**SE ACUERDA**, darse por enterados.

**TERCERO.- APROBACIÓN PLAN FINANCIERO “AMPLIACIÓN RED PLUVIALES POLÍGONO LANDABÉN (RM282326)**

El artículo 44 del Decreto Foral 5/2009, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 16/2008, de 24 de octubre, del Plan de Inversiones Locales para el período 2009-2012, establece que las entidades locales cuyas inversiones estén incluidas en dicho plan deberán presentar en el Departamento de Administración Local diversos documentos entre los que se encuentra: “*Plan financiero de la obra a ejecutar, desglosando la financiación del importe auxiliabile y de la inversión que se prevea ejecutar, con el acuerdo corporativo de la entidad local solicitante, en el que se acredite su aprobación*”.

**El artículo 49, establece:** “*Autorización de inicio.*”

*La autorización de inicio de obras prevista en el artículo 10 apartado a) de la Ley Foral 16/2008, se otorgará mediante resolución del Departamento de Administración Local previa solicitud de la entidad local interesada, a la que deberá acompañar la siguiente documentación:*

*Documentación del apartado f) del artículo 13 B). 3 de la citada Ley Foral.*

*Proyecto de ejecución y plan económico-financiero de la inversión, acompañado de la documentación establecida en el artículo 44.2 de este Reglamento, teniendo en cuenta que la financiación de la obra corresponde en su integridad a la entidad local.”*

La Ley Foral 3/2016, de 1 de marzo, de medidas de ordenación e impulso del vigente Plan de Inversiones Locales, que ha entrado en vigor el pasado 12 de marzo, establece en su artículo 2.3:

*“3. Asimismo, las entidades locales podrán continuar solicitando de la Dirección General de Administración Local autorizaciones de inicio de obras, a efectos de posibilitar su eventual inclusión en futuros planes de inversiones locales, conforme a lo previsto en el artículo 49 del Decreto Foral 5/2009, de 19 de enero.”*

Mediante Acuerdo de 13 de octubre de 2015, la Asamblea de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona delegó en la Comisión Permanente la adopción de los acuerdos que integran los procedimientos de los correspondientes Planes de Inversiones.

Por lo tanto se presenta para su aprobación el Plan financiero de las obras a ejecutar, “Ampliación red pluviales polígono Landaben (RM282326)”.

#### **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- 1. APROBAR el Plan financiero de la obra “Ampliación red pluviales polígono Landaben (RM282326)”.**
- 2. DAR TRASLADO de este acuerdo al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local del Gobierno de Navarra.**

#### **CUARTO.- CONVENIO CON EL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA PARA LA COLABORACIÓN EN LA DIGITALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS URBANÍSTICOS**

El Ayuntamiento de Pamplona está implantando un Sistema de Información Geográfica (GIS), en el que se integran los datos de las diferentes Áreas del Ayuntamiento, entre ellas la de Urbanismo.

La Mancomunidad viene trabajando, desde hace varios años, en la implantación de su propio Gis corporativo, formando parte de estos trabajos el Proyecto SIUM de la Mancomunidad.

Este Proyecto consiste en que la Mancomunidad recopila los datos del planeamiento urbanístico que se está tramitando por los diferentes municipios de la Comarca de Pamplona, para integrarlos en un Sistema de Información Urbanística de Mancomunidad (SIUM) que permite la planificación de los diferentes servicios de su competencia (Ciclo Integral del Agua, Residuos Urbanos, Transporte Público).

Dada la importancia de que exista un criterio conjunto y unitario en toda la Comarca, se viene planteando la colaboración con los municipios en este proceso. Así, cada municipio aporta los datos y la Mancomunidad realiza las labores de digitalización. En base a estos datos ya se han iniciado los estudios conjuntos de necesidades de abastecimiento y saneamiento, y está previsto que también se realicen de transporte público, movilidad...

Concretamente, conforme se van tramitando las diferentes actuaciones urbanísticas, se va solicitando al Ayuntamiento correspondiente la información en formato digital, para que de esa manera, se incorporen a un modelo de datos urbanístico simplificado común para todos los municipios integrados en la Mancomunidad.

Esta digitalización vectorial ha sido organizada siguiendo los criterios de las Instrucciones Técnicas de Planeamiento de Gobierno de Navarra y atendiendo también a los datos más concretos que la Mancomunidad necesita para planificar los servicios y que por otra parte son de utilidad para los servicios técnicos de los municipios.

El Ayuntamiento de Pamplona dispone de una documentación urbanística actualizada y en formato digital, que resultaría de gran utilidad integrarla en el modelo de datos del sistema de información urbanística de

la Mancomunidad. Una vez incorporada, en función de nuestro modelo de datos, el Ayuntamiento podrá verificarla y utilizarla en la gestión ordinaria del municipio.

El acuerdo debe materializarse en un convenio conforme al artículo 70 de la Ley Foral de la Administración Local de Navarra, el cual establece que las Entidades Locales podrán cooperar entre sí a través de convenios o acuerdos que tengan por finalidad la ejecución en común de obras, la prestación de servicios comunes o la utilización conjunta de bienes o instalaciones.

La competencia para este acuerdo corresponde a la Comisión Permanente de la Mancomunidad conforme al apartado 1. f) del acuerdo de 13 de octubre de 2015, de la Asamblea de la Mancomunidad, por el que se delegó en la Comisión Permanente, entre otras, la facultad de aprobación de Convenios de Cooperación y Coordinación.

#### **SE ACUERDA, POR UNANIMIDAD:**

**APROBAR el Convenio de Cooperación entre la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y el Ayuntamiento de Pamplona para compartir la información y digitalización de los instrumentos urbanísticos para su posterior utilización por las dos Entidades, en los servicios de su competencia.**

### **QUINTO.- MODIFICACIÓN PSIS DE AMPLIACIÓN DEL PARQUE FLUVIAL DE LA COMARCA DE PAMPLONA (TRAMO BAJO ARGÁ, CENDEA DE OLZA)**

#### **ANTECEDENTES**

El PSIS de Ampliación del Parque Fluvial de la Comarca de Pamplona fue aprobado por la Comisión Permanente con fecha 27 de enero de 2009. Una vez tramitado ante el Gobierno de Navarra fue aprobado por éste en sesión celebrada el 29 de marzo de 2010. El texto definitivo de la normativa fue aprobado por Resolución de 26 de febrero de 2013 del Director General de Ordenación del Territorio, Movilidad y Vivienda.

En el proyecto de ampliación se prevé un tramo hacia el suroeste de la Comarca a lo largo del curso del Bajo Argá a través del municipio de la Cendea de Olza y los términos de Arazuri, Ororbía e Ibero hasta alcanzar la localidad de Etxauri.

El trazado del paseo fluvial en este tramo fue aprobado con el consenso de las corporaciones de la legislatura anterior.

El proyecto de construcción del paseo proyectado, así como la adquisición de los terrenos necesarios, fue realizada en 2011-2012.

Durante los años 2014-2015 se ejecutaron los 4 primeros kilómetros del proyecto, enlazando Barañain hasta la localidad de Arazuri.

#### **PROPUESTA DE CAMBIO DE TRAZADO**

El Ayuntamiento de la Cendea de Olza, a instancias del Concejo de Ororbía, ha solicitado dos cambios de trazado del paseo fluvial para mejorar sus características a su paso por el término de Ororbía.

Los cambios propuestos son los siguientes:

#### **Trazado del paseo para su llegada al núcleo urbano de Ororbía desde Arazuri**

El Concejo de Ororbía ha propuesto un cambio de trazado, ver anexo (plano), suprimiendo el cruce del río Juslapeña y la entrada en el casco urbano por su sector Este, por un cruce del río Argá a la altura de las presas del regadío y su tránsito por el camino del Molino de Etxamur hasta la carretera NA 7010. Desde el punto de vista técnico se ha admitido el trazado, ya se contempló en su momento como el más adecuado, por sus mejores características de tránsito (menores pendientes), mínimas afecciones sobre el casco urbano de Ororbía y mejor encaje naturalístico (cercanía de islas en el río), así como mayor riqueza de patrimonio hidráulico por la presencia del antiguo molino y sus infraestructuras aledañas (presa, toma, canal de derivación y canal de desagüe).

### **Cruce de carretera NA 7010 en casco urbano de Ororbia**

La extensión del casco urbano de Ororbia hacia la margen izquierda de la carretera a Etxauri ha provocado la necesidad de habilitar un camino peatonal para los vecinos por la margen derecha del río para llegar al centro del pueblo. Para ello, el Concejo ha solicitado permiso a Obras Públicas del GN para colocar un paso de cebra en la NA-7010 que según el Ayuntamiento ha sido concedido.

La existencia de este paso peatonal autorizado permite que el futuro paseo fluvial pueda utilizarlo mejorando notablemente el trazado al abandonar la propuesta original de un giro brusco a la derecha y franquear la carretera por un paso inferior situado en el ojo del puente situado en la margen derecha.

De conformidad con el artículo 45 de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el organismo, entidad física o jurídica que promueva el correspondiente proyecto de incidencia supramunicipal, debe someterlo a la consideración del Gobierno de Navarra, quien acordará, si procede, la aprobación del mismo, estableciendo, en su caso, las condiciones o medidas correctoras precisas.

### **SE ACUERDA, POR UNANIMIDAD:**

**SOMETER a la consideración del Gobierno de Navarra la modificación del Proyecto Sectorial de Incidencia Supramunicipal, del Proyecto de ampliación del Parque Fluvial de la Comarca de Pamplona, con el contenido fijado en el anexo que consta en el expediente.**

### **SÉPTIMO.- DATOS ESTADÍSTICOS**

**VISTO** el cuadro-resumen de los datos estadísticos correspondientes al mes de febrero de 2016,

**SE ACUERDA**, darse por enterados.

### **SÉPTIMO.- INFORMACIÓN PRESIDENTE**

1.- Propuestas de reorganización de transporte público en el Primer Ensanche.

El Sr. Díaz, Técnico de Planificación del Transporte, expone la citada propuesta, que se ha trasladado al Ayuntamiento de Pamplona.

El Sr. López Zubizaray se interesa por el protocolo de implantación. El Sr. Velasco considera que para hacer las cosas bien, sobre todo información a los usuarios son meses.

El Sr. Lusarreta pregunta que si estamos tramitando el PMUS, no sería más oportuno esperar a su finalización para luego implantar medidas de este tipo.

El Presidente aclara que esta propuesta no es una respuesta a Pamplona sino que es una oportunidad de mejorar las líneas de transporte y acercarlas al casco viejo de una manera que globalmente mejora la red.

La Sra. Esporrin considera que la propuesta es muy positiva, entiende que se mejora la accesibilidad a los vecinos del casco viejo, quita tráfico en el Paseo Sarasate y responde a la solicitud de los comerciantes y dado que es una mejora notable para el Transporte Público no debe demorarse su implantación.

El Sr. Gaztesi considera, además, que esta propuesta se basa en los planteamientos de la propuesta de reordenación del TUC que se trasladará al PMUS.

2.- Convenio PMUS.

Se comenta la propuesta realizada por el Gobierno de Navarra, desde la Dirección General de Obras Públicas. Dado que surgen dudas, sobre todo en relación con la participación del Gobierno de Navarra en la financiación de las inversiones necesarias para la implantación del PMUS y además no ha habido

mucho tiempo para su análisis, se solicita que todas las dudas u observaciones sobre la nueva propuesta se presenten antes del día 1 de Abril. Se intentará confirmar una reunión con el Gobierno de Navarra para el día 8 de Abril a la que se invitará a una representación de cada grupo político.

3.- Reunión con el Comité de Empresa de TCC. Se les informó de diversos aspectos relativos al TUC: Pmus, modificación líneas, cocheras...) y se escucharon sus aportaciones.

4.- Grupo de trabajo de residuos. Se plantea constituir un grupo de trabajo dinámico. Se solicita que se designe un representante por cada grupo. Se plantea una primera reunión el martes 5 de abril a las 16:30, en la que se analizará el ritmo de trabajo, objetivos, planta de compostaje, cierre de Góngora, participación en una nueva entidad, consorcio...

5.- Esta semana se han celebrado elecciones para desinar la parte de representación social del Plan de Pensiones. Han resultado elegidos, I. García Capapay, A. Inza, J.M. Moral, A. Navas, M. Larrea, J.L. Moreno.

6.- Se está elaborando un Boletín para remitir a los Ayuntamientos con carácter mensual en el que se informará sobre los acuerdos adoptados, normativa, noticias...

7.- Sobre el contrato de SCPSA con CANASA.

Sobre el contrato de SCPSA con CANASA. El Presidente comenta la próxima constitución del Consorcio de Usuarios de Abastecimiento desde el Canal de Navarra y de la Junta Central de Usuarios.

Por otra parte se han mantenido reuniones con Canasa y Gobierno de Navarra con los que se está negociando.

El Sr. Pérez Remondegui explica brevemente el informe del Abogado del Estado.

La Sra. Esporrrin afirma que resultaba muy chocante que la ruptura se pudiera hacer con la alegría con la que se acordó, recordando que otros Presidente, anteriormente, ya habían intentado negociar la tarifa. Asimismo considera que la designación del representante de SCPSA para el grupo de trabajo sobre las tarifas no ha sido adecuada.

El Presidente expone que el acuerdo adoptado fue siguiendo el esquema planteado en la reunión que se mantuvo en CANASA y recalca que por lo menos, por primera vez, se han sentado a hablar.

8.- Se remitirá en breve una carta a los ayuntamientos recordando la necesidad de informar de los proyectos y planeamiento que aprueben y que pueda afectar a los servicios que desde la Mancomunidad se prestan.

9.- Sobre el Convenio del Parque de Ezcaba, se ha requerido a los Ayuntamientos para que lo aprueben antes del 15 de abril. Se han mantenido reuniones con el Gobierno de Navarra, y con Ordenación del Territorio.

10. Se plantea realizar la próxima sesión en la ETAP de Eguillor.

## **OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se consume

**Y NO HABIENDO** más asuntos de qué tratar, el Presidente levanta la sesión, siendo las **14 horas y 17 minutos**, de todo lo cual se extiende la presente acta, por mí, la Secretaria.